

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**20013** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio del Interior.*

La Directora General de la Función Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y el Subsecretario del Ministerio del Interior han suscrito, con fecha 16 de octubre de 2007, un Acuerdo para que la Subsecretaría del Ministerio del Interior lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003, para cubrir plazas de personal laboral en las categorías de: Ayudante de Actividades Específicas, Oficial de Actividades Específicas, Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Titulado Medio de Actividades Específicas, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes y Titulado Superior de Actividades Específicas mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.-El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## ANEXO

### Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Subsecretaría del Ministerio del Interior

Primero.-La Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría del Ministerio del Interior acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo acumulada 2000-2003, para cubrir plazas de personal laboral en las categorías de:

- Ayudante de Actividades Específicas.
- Oficial de Actividades Específicas.
- Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes.
- Titulado Medio de Actividades Específicas.
- Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes.
- Titulado Superior de Actividades Específicas.

mediante contratación laboral fija en el ámbito del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Segundo.-La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.-Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio del Interior», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.-El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.-La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Directora General de la Función Pública.

Sexto.-Es responsabilidad de la Directora General de la Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Madrid, 16 de octubre de 2007.-La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.-El Subsecretario del Ministerio del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.

# BANCO DE ESPAÑA

**20014** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de noviembre de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,4785	dólares USA.
1 euro =	162,85	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5842	libras chipriotas.
1 euro =	26,690	coronas checas.
1 euro =	7,4524	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,71715	libras esterlinas.
1 euro =	255,00	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6992	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,6870	zlotys polacos.
1 euro =	3,4980	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2823	coronas suecas.
1 euro =	33,203	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6408	francos suizos.
1 euro =	92,96	coronas islandesas.
1 euro =	7,9950	coronas noruegas.
1 euro =	7,3378	kunas croatas.
1 euro =	36,0360	rublos rusos.
1 euro =	1,7650	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6657	dólares australianos.
1 euro =	1,4525	dólares canadienses.
1 euro =	10,9731	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,5063	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.823,98	rupias indonesias.
1 euro =	1.363,47	wons surcoreanos.
1 euro =	4,9715	ringgits malasios.
1 euro =	1,9433	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,746	pesos filipinos.
1 euro =	2,1402	dólares de Singapur.
1 euro =	46,548	bahts tailandeses.
1 euro =	9,9651	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.-El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.